



UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO

USO

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Personería Jurídica No. 005272 de Octubre 22 de 1993

NIT: 800.217.208.1

Afiliada a FUNTRAENERGETICA, CUT e IndustriAll

www.usofrenteobrero.org

Iniciativa de la Junta Directiva Nacional para la reforma de estatutos de la UNIÓN SINDICAL OBRERA.

Asamblea Nacional de Delegados
Julio, 2017

“Más fuertes que nunca”

1. Presentación.

Después de varios años de discusiones sobre el particular, la Junta Directiva Nacional de la UNIÓN SINDICAL OBRERA le quiere proponer a la máxima autoridad una reforma estatutaria de cara a la necesaria autoreforma sindical a la que nos han conminado los V y VI congresos de la CUT, la Federación Sindical Internacional *IndustriAll* y la Central Sindical de las Américas (CSA), organizaciones de las que somos filial.

Si bien es cierto el presente documento recoge las discusiones planteadas en los diferentes niveles por la dirección nacional, también se hace necesario poner de presente los disensos o las posiciones minoritarias para que los delegados conozcan todos los elementos y tomen las decisiones con la mayor deliberación posible.

Queremos modificar los estatutos para plantear debates necesarios al interior de nuestra organización sindical. Proponemos un sindicato novedoso, que se vale de las nuevas tecnologías para la toma democrática de sus decisiones, con una estructura democrática, con reglas para cumplirse y con una nueva imagen para seguir siendo la mejor opción de sindicalización para los trabajadores. Un sindicato que ratifique su condición de clasista, pero a la vez democrático y pluralista y que se transforma para imitar, en menor escala, el modelo de sociedad que soñamos para nuestro país. En estos cambios que proponemos damos además pequeños pasos para empezar a reconocer a los jóvenes y a las mujeres como importantes actores en la vida de nuestra organización.

Teniendo en cuenta la citación a asamblea de delegados que se ha hecho para el próximo mes de julio y debido a la amplia complejidad de los temas y asuntos que hacen parte de nuestra organización, proponemos a la asamblea trabajar en cinco (5) comisiones para que se especialicen en los temas propuestos. Posteriormente esas conclusiones serán sometidas a plenaria y se autorizará una comisión redactora, conformada por dirigentes nacionales y delegados activos, los que una vez logrados los acuerdos en consideración, procederán a plasmar las reformas estatutarias orientadas por la máxima autoridad en el documento para registrar ante la autoridad administrativa del trabajo, surtiendo las formalidades de ley.

Adicionalmente a lo anterior, hemos encontrado que nuestros estatutos están dispersos, desordenados, que en algunas partes se contradicen, se prestan para interpretaciones diversas

Luchamos por la nacionalización sin indemnización de nuestro petróleo, recursos naturales y la unidad de la clase obrera

USO NACIONAL – Barrancabermeja Avda. del Ferrocarril
No. 28-43. AA. 386 Tel. (976) 02 80 56- 20 99 11- 20 99 12.
Fax 22 91 50
E-mail: jdnb_uso@yahoo.com

USO NACIONAL – Bogotá Calle 35 No 7-25 Piso 8º
Tel. (91) 2 34 40 74 - 2 34 43 99
Fax: 287 18 61
E-mail: usonacional@yahoo.es



UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO

USO

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Personería Jurídica No. 005272 de Octubre 22 de 1993

NIT: 800.217.208.1

Afiliada a FUNTRAENERGETICA, CUT e IndustriAll

www.usofrenteobrero.org

y por ello, consideramos que se debe adoptar un nuevo texto, organizado y codificado de las diferentes normas que regulen nuestro funcionamiento. Los temas que se ponen a consideración son los que cambiarán de fondo lo hoy existente en los estatutos, de modo que las materias que aquí no se discutan ni se aprueben, no serán modificadas de las normas actuales, más podrán ser reubicados en otros capítulos o artículos de acuerdo a la codificación que establezca la comisión redactora para una mejor y mayor comprensión.

Por lo brevemente explicado, los invitamos a deliberar todo lo que sea necesario y a seguir siendo parte activa de la consolidación y crecimiento de nuestro mayor activo para la defensa de los recursos mineros y energéticos, la empresa pública, la unidad de la clase obrera, la defensa de los derechos de los trabajadores y la conquista de libertades democráticas: nuestra organización sindical.

2. Comisiones de trabajo.

Los temas trascendentales que ponemos a consideración para que sean deliberados, discutidos y acordados en el seno de la máxima autoridad son los siguientes:

a) Naturaleza del sindicato

Este es el más importante reto de la presente asamblea. La máxima autoridad debe decidir entre seguir siendo sindicato de industria (naturaleza que tenemos desde 1996) o dar un paso hacia la conversión del sindicato de rama que venimos discutiendo desde hace más de 8 años.

Una posición mayoritaria proponemos a la asamblea de delegados que el sindicato se transforme para convertirse en un sindicato de rama, es decir, ya no solo de la industria petrolera, sino de la rama de actividad minera y energética del país. Ya una asamblea de delegados nos había autorizado caminar en ese sentido y luego de amplias deliberaciones en el marco de lo que se llamó CUSME (Coordinadora Sindical Minero y Energética) se concluyó claramente que la USO debe cambiar su naturaleza jurídica para ser el sindicato que nuclea a los demás sindicatos de la rama minero energética mediante fusiones por absorción. Es un paso complejo y difícil, pero es necesario para convertir el poder sindical en poder político.

Si la decisión de la máxima autoridad es mantener su naturaleza actual, los estatutos no tendrían modificación en ese sentido, a menos que la asamblea considere alguna. De lo contrario, si la asamblea considera que debemos avanzar hacia el sindicato de rama proponemos la siguiente redacción para su lectura, comprensión y aprobación:

“Con el nombre de UNIÓN SINDICAL OBRERA DE LA MINERÍA Y LA ENERGÍA, cuya sigla será USO, se constituye una organización sindical de primer grado y de rama de los(as) trabajadores(as) de todas las actividades asimilables a la cadena de suministro de la energía y la minería bajo cualquier formas de vinculación, relación de trabajo o modalidad de trabajo dependiente o independiente y representará a los trabajadores que laboren en las unidades de negocio y/o explotación económica en cualquier parte del territorio nacional en las actividades de generación, exploración,

Luchamos por la nacionalización sin indemnización de nuestro petróleo, recursos naturales y la unidad de la clase obrera

USO NACIONAL – Barrancabermeja Avda. del Ferrocarril
No. 28-43. AA. 386 Tel. (976) 02 80 56- 20 99 11- 20 99 12.
Fax 22 91 50
E-mail: jdnb_uso@yahoo.com

USO NACIONAL – Bogotá Calle 35 No 7-25 Piso 8º
Tel. (91) 2 34 40 74 - 2 34 43 99
Fax: 287 18 61
E-mail: usonacional@yahoo.es



UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO

USO

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Personería Jurídica No. 005272 de Octubre 22 de 1993

NIT: 800.217.208.1

Afiliada a FUNTRAENERGETICA, CUT e IndustriAll

www.usofrenteobrero.org

explotación, procesamiento industrial, transporte, distribución y venta final de todos los bienes y servicios extraídos del subsuelo, los productos que lo integran o contienen, sus subproductos y derivados, además de la energía obtenida por cualquier medio o tecnología, así como todas las actividades de servicios afines, conexas y complementarias.

PARAGRAFO 1: Las fusiones con otras organizaciones sindicales se entienden aprobadas y autorizadas por la asamblea general y solo podrán ser implementadas por decisión de la Junta Directiva Nacional.

PARAGRAFO 2: La Junta Directiva Nacional queda autorizada para acordar las condiciones de fusión con otras organizaciones sindicales del sector, incluyendo la aplicación progresiva de los presentes estatutos para las demás organizaciones, sin que el periodo de transición necesario para llevar a cabo un proceso de fusión, pueda ser superior a un periodo estatutario de los aquí aprobados para las instancias de dirección sindical.

PARÁGRAFO 3: La asamblea ordena a la Junta Directiva Nacional ir renovando los contenidos de la negociación colectiva para que la estructura de la organización sindical funcione fluida y articuladamente en todos los niveles y no se alteren los derechos ni garantías consagradas en las convenciones colectivas a favor del sindicato y de los trabajadores.

PARAGRAFO 4: Con el propósito de avanzar en el proceso de unidad en el sector minero-energético la USO adoptará, en conjunto con las demás organizaciones sindicales, la forma o mecanismo de transición para hacer realidad el sindicato único dentro del sector.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: La Junta Directiva Nacional en un ejercicio de amplia deliberación nacional, efectuará un concurso para determinar cuál será la imagen que corresponda a la organización sindical de acuerdo a su nueva naturaleza.

b) Estructura del sindicato

Sin duda, este debate depende del anterior. Si el sindicato da el paso hacia sindicato de rama deberá adoptar una nueva estructura y establecer transiciones hacia la unidad de los trabajadores del sector. De lo contrario, la estructura se mantiene con algunas pequeñas modificaciones de forma como el cambio de los nombres de los cargos, la composición de la máxima autoridad y la creación de nuevas instancias para hacer más funcional el ejercicio de nuestra organización.

Si la asamblea determina pasar a sindicato de rama, se propone la siguiente estructura orgánica, sistema de organización y articulación entre niveles e instancias para el nuevo sindicato. Sin embargo, tal estructura solo funcionará en el evento de que el sindicato único se vaya convirtiendo en realidad. Nos preparamos para hacernos sindicato único, sin tener aun certezas absolutas sobre si este proyecto se materialice, sin embargo, no queremos que sea la USO el sindicato que imposibilite esa gran idea. La junta directiva nacional sería hasta de treinta y un (31) miembros elegidos en sufragio universal. El comité ejecutivo de la

Luchamos por la nacionalización sin indemnización de nuestro petróleo, recursos naturales y la unidad de la clase obrera

**USO NACIONAL – Barrancabermeja Avda. del Ferrocarril
No. 28-43. AA. 386 Tel. (976) 02 80 56- 20 99 11- 20 99 12.
Fax 22 91 50
E-mail: jdnb_uso@yahoo.com**

**USO NACIONAL – Bogotá Calle 35 No 7-25 Piso 8º
Tel. (91) 2 34 40 74 - 2 34 43 99
Fax: 287 18 61
E-mail: usonacional@yahoo.es**



UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO

USO

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Personería Jurídica No. 005272 de Octubre 22 de 1993

NIT: 800.217.208.1

Afiliada a FUNTRAENERGETICA, CUT e IndustriAll

www.usofrenteobrero.org

organización resultante estaría conformado por 11 dirigentes sindicales garantizando, en todo caso, la representación de todos los sectores que hagan parte del sindicato.

Se propone que haya asambleas de delegados en las subdirectivas, dada la imposibilidad práctica de alcanzar el quorum de las asambleas de socios y la necesidad de tomar decisiones a nivel local relacionadas con el funcionamiento de la subdirectiva o el comité seccional. Esta instancia solo sería necesaria para las subdirectivas con más de 300 afiliados. La asamblea de delegados de la subdirectiva estaría conformada por los delegados elegidos en la respectiva jurisdicción y los dirigentes sindicales de la subdirectiva o comité seccional y podrán hacer uso de las nuevas tecnologías para la toma de decisiones.

Los representantes en los centros de trabajo, serán los mismos delegados¹, pero con funciones de representación ante el empleador en asuntos que no sean incompatibles con las funciones de los directivos sindicales. Se piensa en que estos representantes podrían ser objeto de garantías sindicales si se ratifica el convenio 135 de OIT lo cual es un compromiso del gobierno desde hace 5 años.

Se incluye una instancia exclusiva para la definición de temas relacionados con los conflictos colectivos por cada empleador: la asamblea de trabajadores por empresa. Esa instancia tendrá solo las funciones de aprobar y recomendar para su adopción los pliegos de peticiones mientras subsista la negociación por empresa, nombrar negociadores y definir, si es del caso, la convocatoria de tribunal de arbitramento o ejercer huelga conforme a la ley vigente. Se le faculta a la dirección nacional del sindicato la posibilidad de designar organizadores sindicales que promuevan la sindicalización y la negociación colectiva.

Para la composición de la asamblea nacional de delegados se propone 1 representante por cada 150 afiliados o fracción superior a 100, con algunas precisiones: a) Los afiliados de las empresas que tengan convenio colectivo suscrito con la USO tendrán por derecho propio un delegado en la asamblea con derecho a voz, pero no a voto. Este delegado será elegido por los trabajadores sindicalizados de la respectiva empresa b) En todo caso, las subdirectivas tendrán como mínimo un delegado con derecho a voz y voto dentro de la asamblea general (Con el propósito de dar representación a las subdirectivas pequeñas). Hay una propuesta minoritaria de ampliar la junta nacional a 21 miembros.

Como la junta directiva nacional del sindicato ÚNICO podría ir **HASTA** treinta y un (31) miembros, estos cargos pueden llamarse así.

¹ 1) Ejercerán la representación del sindicato en los lugares de trabajo 2) Asumirán la vocería de los trabajadores ante los representantes de la empresa. 3) Promoverán y desarrollarán una agenda de diálogo social en el lugar de trabajo. 4) Velarán por la aplicación y realizarán seguimiento y evaluación a la Convención Colectiva y los acuerdos que se logren con la empresa. 5) Servirán de promotores del sindicato y receptores de las inquietudes y aspiraciones de los trabajadores 6) Participarán en la elaboración de los pliegos de peticiones. 7) Integrarán comisiones y grupos de trabajo de acuerdo con lo establecido en el plan estratégico de la USO 8) conformarán la asamblea de la subdirectiva.

Luchamos por la nacionalización sin indemnización de nuestro petróleo, recursos naturales y la unidad de la clase obrera

USO NACIONAL – Barrancabermeja Avda. del Ferrocarril
No. 28-43. AA. 386 Tel. (976) 02 80 56- 20 99 11- 20 99 12.
Fax 22 91 50
E-mail: jdnb_uso@yahoo.com

USO NACIONAL – Bogotá Calle 35 No 7-25 Piso 8º
Tel. (91) 2 34 40 74 - 2 34 43 99
Fax: 287 18 61
E-mail: usonacional@yahoo.es



UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO

USO

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Personería Jurídica No. 005272 de Octubre 22 de 1993

NIT: 800.217.208.1

Afiliada a FUNTRAENERGETICA, CUT e IndustriAll

www.usofrenteobrero.org

1. **Presidente.**
2. **Primer vicepresidente**
3. **Vicepresidente del sector petrolero**
4. **Vicepresidente del sector eléctrico**
5. **Vicepresidente del sector del carbón**
6. **Vicepresidente del sector del níquel**
7. **Vicepresidente del sector del oro**
8. **Vicepresidente del sector del acero**
9. **Secretario General.**
10. **Fiscal.**
11. **Tesorero**
12. **Secretario de comunicaciones**
13. **Secretario de asuntos mineros y energéticos**
14. **Secretario de educación**
15. **Secretaria de asuntos administrativos**
16. **Secretario de derechos humanos y paz.**
17. **Secretaría de actas.**
18. **Secretaría asuntos jurídicos.**
19. **Secretaría de asuntos organizativos.**
20. **Secretaría de asuntos inter-gremiales**
21. **Secretaría de la mujer**
22. **Secretaría de la juventud**
23. **Secretaría de relaciones internacionales.**
24. **Secretaría de asuntos administrativos.**
25. **Secretaría de bienestar, usuarios y beneficiarios.**
26. **Secretaría de medio ambiente**
27. **Secretario de salud y seguridad social.**
28. **Secretario de las energías alternativas**
29. **Secretario de desarrollo sostenible**
30. **Secretario de investigación**
31. **Secretario de asuntos internos**

El comité ejecutivo se conformará por las 11 mayores votaciones en elecciones generales, garantizando, en todo caso, un representante como mínimo de cada sector que haga parte del sindicato único.

Se propone el siguiente texto para la estructura del sindicato:

“El SINDICATO tendrá la siguiente estructura organizativa:

Luchamos por la nacionalización sin indemnización de nuestro petróleo, recursos naturales y la unidad de la clase obrera

USO NACIONAL – Barrancabermeja Avda. del Ferrocarril
No. 28-43. AA. 386 Tel. (976) 02 80 56- 20 99 11- 20 99 12.
Fax 22 91 50
E-mail: jdnb_uso@yahoo.com

USO NACIONAL – Bogotá Calle 35 No 7-25 Piso 8º
Tel. (91) 2 34 40 74 - 2 34 43 99
Fax: 287 18 61
E-mail: usonacional@yahoo.es



UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO

USO

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Personería Jurídica No. 005272 de Octubre 22 de 1993

NIT: 800.217.208.1

Afiliada a FUNTRAENERGETICA, CUT e IndustriAll

www.usofrenteobrero.org

1. Asamblea Nacional de Delegados.
2. **Comité ejecutivo**
3. Junta Directiva Nacional
4. Asambleas de afiliados y/o delegados de subdirectivas o seccionales.
5. Juntas Directivas de subdirectivas
6. Comités Seccionales
7. Comisiones estatutarias de reclamos.
8. Los representantes en los centros de trabajo y/o delegados.
9. Asambleas de trabajadores por empresa.
10. Organizadores sindicales.

PARAGRAFO: El sindicato, podrá nombrar de su seno de afiliados, organizadores sindicales cuyo único propósito es sindicalizar trabajadores y promover la negociación colectiva.

PARAGRAFO TRANSITORIO: El Comité Ejecutivo solo funcionará en el evento de que el sindicato único se materialice. Mientras el sindicato único no se materialice, la USO seguirá eligiendo veinte (20) cargos y elegirá de la lista de nombres los cargos que se destinarán a cada uno de los elegidos.

c) Aspectos económicos

Tanto para una nueva estructura, como para la vigente, este es un tema sensible para nuestra organización sindical. Tenemos varios aspectos que esperamos nos ayuden a resolver producto de la deliberación. El primero de estos aspectos implica abordar el hecho de que en los estatutos actuales hay diversas normas que regulan el tema de cuotas sindicales y es necesario precisarlas para que se apliquen de conformidad.

Por lo anterior proponemos 2 tipos de cuotas sindicales:

- a) Una del 1.5% donde la USO tenga convenios colectivos (en sentido amplio) con las respectivas empresas, incluyendo aquellas donde se aplica la convención por extensión legal (Decreto 0284/57). Es decir, el criterio es que, si un trabajador es beneficiario de una convención colectiva, sea cual sea, donde la USO sea parte suscribiente, pague el 1.5% del salario básico como cuota sindical ordinaria. Sin embargo, esa cuota sindical tendrá un límite del 1/6 del SMLMV para promover la afiliación entre trabajadores que devengan salarios altos.
- b) Otra cuota del 1% del salario básico del trabajador, donde la USO tenga afiliados, pero estos no sean beneficiarios de convenios colectivos suscritos por la USO.

El segundo de los aspectos es que las cuotas con destino a la dirección nacional no están llegando como debería ser. Inicialmente se pensó que era necesaria la centralización de los aportes sindicales en la Junta Directiva Nacional y su posterior distribución a las subdirectivas, pero es una propuesta que genera mucha resistencia en las regiones, por lo que hemos considerado como una opción más moderada, normalizar que las subdirectivas, al

Luchamos por la nacionalización sin indemnización de nuestro petróleo, recursos naturales y la unidad de la clase obrera

USO NACIONAL – Barrancabermeja Avda. del Ferrocarril
No. 28-43. AA. 386 Tel. (976) 02 80 56- 20 99 11- 20 99 12.
Fax 22 91 50
E-mail: jdnb_uso@yahoo.com

USO NACIONAL – Bogotá Calle 35 No 7-25 Piso 8º
Tel. (91) 2 34 40 74 - 2 34 43 99
Fax: 287 18 61
E-mail: usonacional@yahoo.es



UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO

USO

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Personería Jurídica No. 005272 de Octubre 22 de 1993

NIT: 800.217.208.1

Afiliada a FUNTRAENERGETICA, CUT e IndustriAll

www.usofrenteobrero.org

momento de solicitar al empleador la retención de las cuotas sindicales se indiquen que el 50% de esa cuota sea destinada directamente a la tesorería nacional.

Se propone que, de las retenciones de las cuotas sindicales que llegan a la dirección nacional, la Junta Directiva establezca dos fondos, autónomos e independientes del tesoro sindical, bajo la dirección de la junta, uno con el propósito de aprovisionar recursos para los conflictos colectivos y otro para establecer solidaridades a sus afiliados y a terceros. Los administradores de los fondos deberán reglamentar su funcionamiento.

d) Aspectos disciplinarios.

Tanto para una nueva estructura como para la vigente, se hace necesario revisar el régimen disciplinario. Se proponen dos fórmulas: i) fortalecer el tribunal de ética y disciplina sindical que actualmente existe cambiando su estructura, funciones y forma de funcionar (teniendo en cuenta que no existen garantías en las convenciones para ellos) ii) establecer otra instancia.

La Junta Directiva Nacional propone la discusión entre las dos anteriores opciones y si se aprueba establecer otra instancia que se revise la siguiente propuesta:

- a) Las faltas cometidas por los asociados y dirigentes de las subdirectivas o comités seccionales, con respeto del debido proceso, sean resueltas en primera instancia por las juntas directivas de esos organismos. La segunda instancia sería resuelta por las asambleas de asociados y/o delegados de la respectiva subdirectiva.
- b) Las faltas cometidas por los dirigentes sindicales nacionales, sean resueltas en primera instancia por la junta directiva nacional y en segunda instancia por la asamblea nacional de delegados.
- c) Para evitar la prescripción de las faltas disciplinarias, se propone no dejar términos rígidos ni precisos, pero en todo caso se respetará el derecho al debido proceso conforme a lo previsto por la jurisprudencia constitucional colombiana.
- d) Se propone un catálogo de faltas y sanciones.
- e) Se propone que la inasistencia injustificada a las asambleas genere una sanción económica inmediata si el trabajador no justifica su ausencia luego de 3 días de realizada la respectiva asamblea.
- f) Se podría revisar además de las faltas y las sanciones, la posibilidad de revocar el mandato de un dirigente sindical.
- g) Se pueda hacer el uso de nuevas tecnologías para el tema disciplinario.
- h) Se transcribe el catálogo de faltas y sanciones propuesto:

“Para efectos de la adecuación de la conducta, tipificación de las faltas y aplicación de las consecuencias establecidas para ellas en estos estatutos, se tendrá la siguiente graduación de las faltas:

1. Faltas leves.

Luchamos por la nacionalización sin indemnización de nuestro petróleo, recursos naturales y la unidad de la clase obrera

USO NACIONAL – Barrancabermeja Avda. del Ferrocarril
No. 28-43. AA. 386 Tel. (976) 02 80 56- 20 99 11- 20 99 12.
Fax 22 91 50
E-mail: jdnb_uso@yahoo.com

USO NACIONAL – Bogotá Calle 35 No 7-25 Piso 8º
Tel. (91) 2 34 40 74 - 2 34 43 99
Fax: 287 18 61
E-mail: usonacional@yahoo.es



UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO

USO

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Personería Jurídica No. 005272 de Octubre 22 de 1993

NIT: 800.217.208.1

Afiliada a FUNTRAENERGETICA, CUT e IndustriAll

www.usofrenteobrero.org

Constituyen faltas leves:

- a. No asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias sin justificación alguna.
- b. Negarse, por cualquier medio, a contribuir con los descuentos extraordinarios decretados por la Asamblea Nacional de Delegados y de las Asambleas de las Subdirectivas. La negación por segunda vez de esta obligación, convertirá la falta en grave y su reiteración en falta gravísima. En cualquier caso, el afiliado deberá hacer el pago correspondiente so pena de quedar en mora con la tesorería de la organización sindical, con las consecuencias previstas en los estatutos.
- c. La ofensa verbal, a cualquier afiliado, miembro de las Juntas Directivas, las Comisiones, comité de reclamo u otro cargo de representación. La reiteración de esta conducta se convertirá la falta en grave.
- d. El desacato a las tareas sindicales que emanen de la Asamblea Nacional de Delegados, la Junta Nacional o las Subdirectivas o comités. La reiteración de esta conducta convertirá la falta en grave.
- e. Cuando un miembro de las Juntas Directivas, Comisión de Reclamos y demás cargos de representación, dejare de asistir sin causa justificada, durante dos (2) meses consecutivo o acumulare un número de cuatro (4) fallas sin justificación a las reuniones, en el lapso de seis (6) meses; La reiteración de esta conducta convertirá la falta en grave.

2. Faltas graves.

Constituyen faltas graves:

- a. El abandono del cargo directivo sin causa justificada antes del reconocimiento de la nueva Junta Directiva. La reiteración de esta conducta convertirá la falta en gravísima.
- b. Destinar los fondos, activos o bienes del sindicato o parte de ellos para fines diversos de los que constituyen el objeto del mismo, o que aún para estos fines impliquen gastos o inversiones que no hayan sido debidamente autorizadas en la forma prevista en la Ley o en los Estatutos. La reiteración de esta conducta convertirá la falta en gravísima.
- c. Promover o patrocinar el desconocimiento de hecho, sin alegar razones o fundamentos susceptibles de argumentación y comprobación precisa, de normas convencionales o estatutarias que obliguen a los afiliados. La reiteración de esta conducta convertirá la falta en gravísima.
- d. El incumplimiento de los pagos de salarios, prestaciones, cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social y obligaciones parafiscales, de los funcionarios del Sindicato. La reiteración de esta conducta convertirá la falta en gravísima.
- e. La calumnia o injuria contra alguno de los miembros de la Organización.

Luchamos por la nacionalización sin indemnización de nuestro petróleo, recursos naturales y la unidad de la clase obrera

USO NACIONAL – Barrancabermeja Avda. del Ferrocarril
No. 28-43. AA. 386 Tel. (976) 02 80 56- 20 99 11- 20 99 12.
Fax 22 91 50
E-mail: jdnb_uso@yahoo.com

USO NACIONAL – Bogotá Calle 35 No 7-25 Piso 8º
Tel. (91) 2 34 40 74 - 2 34 43 99
Fax: 287 18 61
E-mail: usonacional@yahoo.es



UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO

USO

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Personería Jurídica No. 005272 de Octubre 22 de 1993

NIT: 800.217.208.1

Afiliada a FUNTRAENERGETICA, CUT e IndustriAll

www.usofrenteobrero.org

- f. Representar a los trabajadores teniendo conflictos de intereses con el empleador ante quienes se representa.

3. Faltas gravísimas.

Constituyen faltas gravísimas:

- a. La agresión física, a cualquier afiliado, miembro de las Juntas Directivas, de las Comisiones u otros cargos o funciones de representación.
- b. El fraude a los fondos sindicales.
- c. El empleo de medios coercitivos o fraudulentos para la elección en puestos de dirección de la organización sindical.
- d. Toda conducta que implique poner en riesgo la integridad o existencia del sindicato.
- e. El abandono sin causa justificada, del cargo de representación para el que fuere nombrado.
- f. Extralimitación de funciones que afecten gravemente el normal funcionamiento del sindicato.
- g. Tentativa o configuración del fraude electoral.
- h. La enajenación de los bienes del Sindicato sin cumplir con los requisitos y autorizaciones pertinentes.
- i. La realización de contratos que comprometan las finanzas del sindicato sin el lleno de los requisitos y las autorizaciones pertinentes.
- j. El hurto o tentativa de hurto de bienes de la organización sindical.
- k. Utilizar su calidad de dirigente, para exigir prebendas o beneficios personales por parte de las empresas con que tenga relación la organización sindical.
- l. La traición a la plataforma de lucha de la Organización Sindical.
- m. Promover o patrocinar el esquirolaje de los afiliados o la creación de organizaciones sindicales paralelas sin la autorización de la junta directiva nacional.
- n. Efectuar operaciones comerciales de cualquier naturaleza, alquiler o venta de bienes y / o servicios con las empresas con que la organización sindical tenga relación, sea que se realicen directamente o por medio de terceros.

Luchamos por la nacionalización sin indemnización de nuestro petróleo, recursos naturales y la unidad de la clase obrera

USO NACIONAL – Barrancabermeja Avda. del Ferrocarril
No. 28-43. AA. 386 Tel. (976) 02 80 56- 20 99 11- 20 99 12.
Fax 22 91 50
E-mail: jdnb_uso@yahoo.com

USO NACIONAL – Bogotá Calle 35 No 7-25 Piso 8º
Tel. (91) 2 34 40 74 - 2 34 43 99
Fax: 287 18 61
E-mail: usonacional@yahoo.es



UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO

USO

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Personería Jurídica No. 005272 de Octubre 22 de 1993

NIT: 800.217.208.1

Afiliada a FUNTRAENERGETICA, CUT e IndustriAll

www.usofrenteobrero.org

o. Por parte de la Junta Nacional, Subdirectivas o Comités Seccionales el no tomar las decisiones disciplinarias en los términos establecidos en estos estatutos, una vez son puestas en su conocimiento las presuntas conductas disciplinables.

p. La celebración, trámite, ejecución o el beneficio del contrato sindical.

ARTÍCULO 46. Las sanciones en el contexto de los estatutos.

Las faltas cometidas por los afiliados se sancionarán de la siguiente manera:

1. Las faltas leves

Las faltas leves se sancionarán así:

- a. En el caso de inasistencia injustificada a las asambleas, con un día de salario del afiliado, si en el término de tres (3) días después de efectuada la respectiva asamblea el trabajador no justifica su inasistencia ante la junta directiva de la subdirectiva o comité seccional de su jurisdicción. En los pliegos de peticiones presentados a las empresas se deberá incluir la obligación del empleador de retener estas sanciones con destino a la organización sindical.
- b. Con multas pecuniarias que podrán ir de uno (1) a cinco (5) días de salario básico que tenga el procesado, con dirección al tesoro del sindicato. El no pago de las multas hará al procesado deudor moroso del sindicato con las consecuencias estatutarias correspondientes.
- c. Suspensión de funciones y garantías dentro del sindicato cualquiera que estas sean, por un término de veinte (20) a cuarenta (40) días y multa de uno (1) a cinco (5) días de salario básico con destino a la tesorería del sindicato, graduada según las condiciones de modo, tiempo y lugar de la falta. El no pago de las multas hará al procesado deudor moroso del sindicato con las consecuencias estatutarias correspondientes.

2. Las faltas graves.

Las faltas graves se sancionarán con:

- a. Multas pecuniarias que podrán ir de cinco (5) a diez (10) días de salario básico que tenga el procesado, además de la suspensión de treinta (30) a noventa (90) días de la condición de afiliado, por lo que no puede ejercer las funciones que venía ejerciendo durante el mismo plazo, por lo tanto, todas las garantías para el ejercicio de las mismas les serán suspendidas. El no pago de las multas hará al procesado deudor moroso del sindicato con las consecuencias estatutarias correspondientes.
- b. La repetición contra el patrimonio del implicado cuando sea responsables del incumplimiento de los pagos de salarios, prestaciones, cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social y

Luchamos por la nacionalización sin indemnización de nuestro petróleo, recursos naturales y la unidad de la clase obrera

USO NACIONAL – Barrancabermeja Avda. del Ferrocarril
No. 28-43. AA. 386 Tel. (976) 02 80 56- 20 99 11- 20 99 12.
Fax 22 91 50
E-mail: jdnb_uso@yahoo.com

USO NACIONAL – Bogotá Calle 35 No 7-25 Piso 8º
Tel. (91) 2 34 40 74 - 2 34 43 99
Fax: 287 18 61
E-mail: usonacional@yahoo.es



UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO

USO

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Personería Jurídica No. 005272 de Octubre 22 de 1993

NIT: 800.217.208.1

Afiliada a FUNTRAENERGETICA, CUT e IndustriAll

www.usofrenteobrero.org

obligaciones parafiscales, de los funcionarios del Sindicato. La reiteración de esta conducta convertirá la falta en gravísima

3. Las faltas gravísimas.

Las faltas gravísimas se sancionarán con:

- a. Con multas pecuniarias que podrán ir de diez (10) a quince (15) días de salario básico devengado por el procesado, además con suspensión de noventa y un días (91) a ciento ochenta (180) días, termino durante el cual el procesado no podrá ejercer las funciones que venía ejerciendo, por lo que, todas las garantías para el ejercicio de las mismas les serán suspendidas. El no pago de las multas hará al procesado deudor moroso del sindicato con las consecuencias estatutarias correspondientes.*
- b. De acuerdo a las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la conducta, la medida aplicada podrá ser de destitución del cargo de dirección o representación o la expulsión del sindicato.*

e) Aspectos electorales.

Tanto para una nueva estructura como para la vigente, igualmente consideramos necesario revisar los temas relacionados con el proceso electoral de las instancias del sindicato. El primer asunto a resolver es si mantenemos la elección de todas las instancias en una misma jornada electoral (como en la actualidad) o si los distribuimos para hacerlo en dos jornadas diferentes (en una las subdirectivas, comités seccionales y delegados y en otra la junta directiva nacional).

El segundo tema a resolver es la forma de depuración del censo. En parte si la centralización de las cuotas sindicales existiera, nos serviría para controlar este aspecto, pero como no es posible por lo que ya se expuso, los delegados deben construir fórmulas que nos ayuden a determinar la mejor manera para depurar los censos electorales pues cuando se pide información relacionada con el censo de afiliados, las subdirectivas los inflan, generándose errores de coincidencia con el número de afiliados por los cuales se registran aportes. En todo caso, en desarrollo de procesos electorales, los censos deberán coincidir con los aportes sindicales promedio de las respectivas subdirectivas o comités seccionales.

El tercer tema a resolver es la duración del periodo estatutario. La Junta Directiva Nacional propone por mayoría que, conforme a lo existente en los otros sindicatos del sector, en la Central Unitaria de Trabajadores y en las federaciones sindicales internacionales, el periodo se amplíe a 4 años. Se hace necesario que cada secretaría y cargo establezcan planes de trabajo a largo plazo y no solo se dediquen a asuntos de naturaleza gremial (pensando en elecciones próximas) sino también a preocupaciones de orden socio – político orientadas a incidir en las transformaciones legislativas, jurisprudenciales, políticas, sociales y económicas que afectan a los trabajadores del sector que representamos.

Luchamos por la nacionalización sin indemnización de nuestro petróleo, recursos naturales y la unidad de la clase obrera

USO NACIONAL – Barrancabermeja Avda. del Ferrocarril
No. 28-43. AA. 386 Tel. (976) 02 80 56- 20 99 11- 20 99 12.
Fax 22 91 50
E-mail: jdnb_uso@yahoo.com

USO NACIONAL – Bogotá Calle 35 No 7-25 Piso 8º
Tel. (91) 2 34 40 74 - 2 34 43 99
Fax: 287 18 61
E-mail: usonacional@yahoo.es



UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO

USO

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Personería Jurídica No. 005272 de Octubre 22 de 1993

NIT: 800.217.208.1

Afiliada a FUNTRAENERGETICA, CUT e IndustriAll

www.usofrenteobrero.org

El cuarto tema es el remplazo de dirigentes ante el evento de un cargo acéfalo y la renuncia de toda la lista. Actualmente se dice que se tiene que hacer nuevo proceso electoral lo cual no solo es difícil para el sindicato, sino que en la práctica no ha funcionado. Por eso, podríamos mirar la posibilidad de que se incluya el método de la cooptación entre los miembros de la lista o de la junta directiva.

El quinto tema y no menos importante, es el de inclusión y representación. Se propone que en las listas a conformarse para los cargos de conducción del sindicato se exija como requisito mínimo la incorporación de una mujer y un joven (entendido éste como el menor de 35 años). Sobre representación proponemos que, con el fin de garantizar la presencia de dirigentes representativos de todas las regiones, solo sean válidas para ser aceptadas en el proceso de inscripción de listas para elección a junta directiva nacional, aquellas que integren al menos a un 30% de sus miembros con origen en ciudades y / o regiones diferentes a las de quien encabece la lista.

3. Metodología.

Se conformarán cinco (5) comisiones integradas por DELEGADOS ACTIVOS. La comisión de la Junta Directiva Nacional deberá garantizar que las comisiones de trabajo queden conformadas por igual número de miembros. Cada comisión tendrá un vocero permanente de la junta directiva nacional que podrá rotarse o acompañar a las otras comisiones para efectos de deliberaciones y aclaraciones, pero sin derecho a voto. Los representantes de la dirección nacional asignados para la tarea son: **Fabio Diaz, Libardo Hernández, Oscar García, José Marín, Martín Ravelo y Edwin Palma.**

Cada comisión deberá debatir las opciones aquí planteadas, proponer otras, construir conclusiones generales y decidir las por consenso o por mayoría de los delegados adscritos a la respectiva comisión. Si existe consenso en la comisión, solo se refrendará en plenaria. Si existe disenso, se escucharán voceros de las dos o más posiciones y se someterá a votación. No se reabrirán discusiones en plenaria.

Cada comisión nombrará un vocero quien expondrá las conclusiones ante la plenaria conforme al reglamento de la asamblea y la representará ante la comisión redactora que para tal efecto se designe.

La comisión redactora emitirá un documento por consenso el cual será presentado ante la autoridad administrativa del trabajo.

EXITOS EN LAS DELIBERACIONES!

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Luchamos por la nacionalización sin indemnización de nuestro petróleo, recursos naturales y la unidad de la clase obrera

USO NACIONAL – Barrancabermeja Avda. del Ferrocarril
No. 28-43. AA. 386 Tel. (976) 02 80 56- 20 99 11- 20 99 12.
Fax 22 91 50
E-mail: jdnb_uso@yahoo.com

USO NACIONAL – Bogotá Calle 35 No 7-25 Piso 8º
Tel. (91) 2 34 40 74 - 2 34 43 99
Fax: 287 18 61
E-mail: usonacional@yahoo.es